



INSTANCIA NO SUJECCIÓN TASA BASURA (NO ELECTRICIDAD-NO AGUA)

INTERESADO	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico			
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico			
DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES	Calle/Plaza/Avda./Camino/Urb.		Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad		Provincia	
SOLICITUD	Siendo sujeto pasivo de la tasa de basura de un bien inmueble que carece de suministro de energía eléctrica o de agua potable situado en _____.					
	Se solicita la no sujeción del bien inmueble de referencia en la tasa de basura.					
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A LA SOLICITUD	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de un recibo del IBI (contribución) del bien inmueble de que se trate.					
	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de un recibo de la TASA de BASURA del bien inmueble de que se trate.					
	<input type="checkbox"/> Certificado negativo de abono de alta en el servicio de electricidad del bien inmueble de que se trate.					
	<input type="checkbox"/> Certificado negativo de abono de alta en el servicio de agua del bien inmueble de que se trate.					
LUGAR Y FECHA	Lugar:		Fecha:			
	Firma solicitante o representante:					
FIRMA						
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL A: _____		LA SECRETARIA			
	FOTOCOPIA A: _____ _____ _____					

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAIÓ

Sus datos se incorporaran a la base de datos del Ayto. de Benifaió siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

INSTRUCCIONES:

De conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de recogida domiciliar de basura son supuestos de no sujeción los bienes inmuebles que carezcan de suministro de energía eléctrica o de agua. La no sujeción tendrá carácter rogado por el sujeto pasivo, que deberá acreditar alguna de las circunstancias descritas, y surtirá efectos en el devengo inmediatamente siguiente.

A destacar de la solicitud para no pagar basura:

1. La no sujeción tiene carácter rogado y surtirá efectos en el devengo siguiente al de su solicitud. Es decir, la solicitud producirá efectos a partir del año siguiente al de su presentación. Por tanto:

1.1. **Para el año 2014** todos los propietarios de bienes inmuebles que carezcan de electricidad o agua deberán presentar, antes del 31 de diciembre de 2013, en el Registro del Ayuntamiento, la solicitud correspondiente para no pagar la tasa el año 2014 y siguientes.

1.2. **Para el año 2015 y siguientes**, a partir del momento en que un bien inmueble no tiene electricidad o agua, para no pagar basura los años siguientes, el propietario deberá presentar, antes del 31 de diciembre del año en curso, la solicitud correspondiente en el Registro del Ayuntamiento.

2. El sujeto pasivo deberá acreditar que se carece de alguno de los suministros indicados mediante **certificado de no existencia** (negativo) **de abono de alta en el servicio de electricidad o de agua**.

3. A la solicitud deberá acompañarse copia de un **recibo del IBI** (contribución) y de un **recibo de la TASA de BASURA** del bien inmueble de que se trate.

Por último, indicar al sujeto pasivo que deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en el Registro, el abono de alta en el servicio de electricidad o de agua del bien inmueble, hasta entonces, no sujeto a la tasa de basura, con el fin de liquidar la tasa en los años sucesivos.